



BOLETÍN DE PRENSA

El 24 de mayo de 2022, un tribunal de arbitraje internacional constituido bajo las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“Tribunal Arbitral”) emitió el laudo final en el que confirmó que la actuación del Ecuador violó el Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos en el Bloque Singue de la Región Amazónica Ecuatoriana suscrito con Gente Oil (el “Contrato”).¹ El Tribunal Arbitral condenó al Ecuador al pago de daños patrimoniales y morales a Gente Oil, más intereses y parte de las costas del procedimiento y de los letrados de Gente Oil.

El Laudo Final se encuentra disponible en el siguiente **link**.

PUNTOS DESTACADOS DEL LAUDO FINAL

- El Tribunal Arbitral confirmó la legalidad del Contrato.
- Ecuador reconoce que el Contrato resulta altamente beneficioso para el Ecuador al oponerse a su terminación.
- Ecuador incumplió el Contrato. [párr. 1451 (e) y (g)]
- Ecuador “incumplió su obligación de ejecutar[] [el Contrato] de buena fe y causó daños morales” a Gente Oil. [párr. 1187]
- Los fundamentos de la Recomendación de la Contraloría en el Informe General DASE-045-2017 para reducir la Tarifa están “erradamente analizados y [son] contrarios al equilibrio económico del Contrato.” [párr. 1017]
- La Acusación Particular presentada por la Procuraduría en nombre del Estado ecuatoriano en el proceso penal incluye “imputaciones contrarias a lo que la Secretaría, antes de 2018, e igualmente el Ministerio Sectorial, habían afirmado de manera inequívoca.” [párr. 1277]
- En el proceso penal, la Procuraduría “distorsionó los términos del Contrato y el cálculo de los supuestos daños sufridos por el Estado [ecuatoriano].” [párr. 1187]

¹ Ver el Boletín de Prensa de Gente Oil de fecha 9 de Abril de 2018 (informando que Gente Oil comenzó un arbitraje contra el Estado ecuatoriano).

- El comportamiento del Ecuador “debe ser considerado doloso.” [párr. 1277]
- El Tribunal Arbitral condenó a Ecuador al pago de una indemnización de más de \$10 millones por sus incumplimientos contractuales. [párr. 1452 (a), (b) y (c)]
- Adicionalmente, el Tribunal Arbitral condenó a Ecuador al pago de daños morales para reparar daños a la reputación y buen nombre de Gente Oil. [párrs. 1278-1281 y 1452 (d)]